



ALMACENAJE

ALMACENAJE-REQUISITO PARA LA BODEGA Y ÁREA FISCALIZADA

TRÁMITES Y REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE EN BODEGA DE TRÁNSITO Y PATIO FISCAL (RECINTO FISCALIZADO)

El interesado deberá realizar petición por escrito dirigida al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, manifestando su interés en usar el Recinto Fiscalizado a cargo de esta entidad.

La solicitud deberá contener los siguientes requisitos:

- Solicitante
- Lugar /área solicitada para almacenar
- Periodo de ocupación
- Toneladas
- Mercancía a almacenar

El importador y/o Agente Aduanal de la mercancía que requiera almacenar su producto en el Recinto Fiscalizado a cargo de la APITUXPAN deberá de tramitar sus ingresos y salidas del recinto portuario ante la Aduana Marítima de Tuxpan.

El encargado de la supervisión y maniobras de carga-descarga deberá portar Equipo de Protección Personal (EPP) de acuerdo a la NOM-01 7-STPS-2008.

El exportador de la mercancía que requiera almacenar su producto en el Recinto Fiscalizado a cargo de la APITUXPAN deberá presentar por escrito con 24 horas de anticipación al ingreso de la mercancía al Recinto Fiscalizado un oficio dirigido al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan conteniendo los siguientes requisitos:

- a) Listado de vehículos y equipo de carga a ingresar.
- b) Periodo de estancia o bien de entradas y salidas.
- c) Copia simple de la(s) factura(s) comercial de la mercancía a exportar o en su caso lista de empaque.
- d) Peso y volumen.
- e) Listado de operadores de vehículos de carga.
- f) Régimen aduanero de la mercancía a exportar.
- g) Nombre, domicilio, RFC, teléfono y patente del agente aduanal encargado del despacho Aduanero.





h) Tramite autorizado de entradas y salidas por parte de la Aduana Marítima.

Además de los requisitos enunciados en los incisos antes señalados será necesario que se proporcione la siguiente información.

Datos del Contenedor:

Los datos del (de los) contenedor (es) que ampare el documento.

Datos del medio de transporte de arribo:

Booking, nombre del buque, puerto de descarga, destino final, y número de viaje.

Datos del Exportador:

Nombre de la persona física o moral que exporta las mercancías, domicilio fiscal, ciudad, y RFC.

Datos del Transporte:

Nombre de la persona física o moral, propietaria del vehículo que transporta la mercancía, número de placas, número económico del vehículo, nombre del operador del vehículo y número de licencia de conducir.

Datos del Agente Aduanal:

Nombre del Agente Aduanal, número de patente, RFC, domicilio y teléfono.

El Agente Aduanal encargado del despacho Aduanero de las mercancías previo ingreso de la mercancía al Recinto Fiscalizado a cargo de la APITUXPAN deberá solicitarlo a través de medios electrónicos utilizando para ello el Sistema de Operación Portuaria SOP disponible en la siguiente dirección:

<https://sop3.puertotuxpan.com.mx/SOP3/Index2017.aspx>

En caso de no contar con Usuario y contraseña favor de ponerse en contacto con:

jdrecinto@puertotuxpan.com.mx

COSTO DEL TRÁMITE

La realización de los trámites, no tienen ningún costo.





TARIFAS

Las tarifas vigentes de almacenaje se pueden consultar en la siguiente liga del portal Web:

<https://www.puertotuxpan.com.mx/apitux/tarifas/cr251.html>

INFORMACIÓN ADICIONAL

Sin excepción, todos los operadores, prestadores de servicios y usuarios del puerto que desarrollen cualquier tipo de actividad en el recinto portuario de Tuxpan, Ver., deberán cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Puerto de Tuxpan vigentes. Las cuales se pueden consultar en la siguiente liga del portal Web:

<https://www.puertotuxpan.com.mx/Documentos/ReglasdeOperacionTuxpan2012.pdf>

DUDAS O COMENTARIOS RESPECTO AL SERVICIO DE ALMACENAJE.

Subgerente de Operaciones

Tel. 0178310 2 3030 Ext. 72726

E-mail: sgoperaciones@puertotuxpan.com.mx

Jefe de Recinto Fiscal.

Tel. 0178310 2 3030 Ext. 72750

E-mail: jdrecinto@puertotuxpan.com.mx

Todas las maniobras de carga, descarga, almacenaje y operaciones portuarias en las áreas de uso común e instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan se hará en estricto apego a lo establecido por las Reglas de Operación del Puerto de Tuxpan, vigente.

